

**Proyecto de Recomendación de ICCAT para el establecimiento de un límite de captura de pez espada del Mediterráneo para Egipto**

*(presentado por Egipto)*

*RECORDANDO* las disposiciones de la *Resolución de ICCAT sobre los criterios para la asignación de posibilidades de pesca* (Res. 15-13) relativas a los criterios para la asignación de posibilidades de pesca;

*RECORDANDO* las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT que sustituye a la Recomendación 13-04 y establece un plan de recuperación plurianual para el pez espada del Mediterráneo* (Rec. 16-05);

*TENIENDO EN CUENTA* el párrafo 3 de la Rec. 16-05 según el que se establecerá un esquema de asignación justo y equitativo del TAC de pez espada del Mediterráneo;

*RECORDANDO QUE* en la reunión intersesiones de la Subcomisión 4 sobre el pez espada del Mediterráneo, celebrada en Madrid en febrero de 2017, la delegación egipcia anunció su posición con respecto a la distribución del límite de captura de pez espada asignado;

*RECORDANDO TAMBIÉN* que Egipto solicitó un límite de capturas justo para el pez espada del Mediterráneo durante la 23ª Reunión extraordinaria celebrada en Portugal en 2022;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL  
ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Se autorizará a Egipto a capturar 150 t de pez espada del Mediterráneo en 2024.